ANALISIS DEL SECTOR
PLANEACION DE LA NECESIDAD

NOMBRE DEL RESPONSABLE:	CARGO:	FECHA:
DAVID ENRIQUE LEÓN CHICO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	23/04/2025

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de El Remedios (Antioquia), se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de Remedios (Antioquia), elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar, si es el caso, los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente Versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ESTRATEGIA AL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS.**

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental, territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.

Que la Constitución política de Colombia consagra en su artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Artículo 355 inciso 2 de la Constitución Política de 1991, establece que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Por su parte, el artículo 209 expresa que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Ahora bien, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", establece que las Entidades Estatales con observancia de los principios de la administración pública, podrán celebrar convenios de asociación, en los siguientes términos:

Artículo 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...).

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece que por regla general cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en capacidad de cumplir el convenio, deberá adelantarse un proceso competitivo.

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

No obstante, según el artículo 5 del mencionado decreto, no habrá lugar a proceso competitivo, si el asociado compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, así:

Artículo 5°: ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad

sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen; Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular; La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política; Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las

perspectivas que se esbozan en el presente documento, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	"AHORA SI, EL GOBIERNO DE LA GENTE", 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA	3. PAZ TOTAL Y JUSTICIA SOCIAL
COMPONENTE	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
PROGRAMA	REMEDIOS SEGURO, EN ARMONÍA Y CONVIVENCIA
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LA SEGURIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL MARCO DE LA PAZ TOTAL EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS
CÓDIGO BPIN	2024056040060
CODIGO DE PRODUCTO	4501056
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA JUSTICIA Y SEGURIDAD PARA LA JUSTICIA Y SEGURIDAD
CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	450105700
INDICADOR DE PRODUCTO	NÚMERO DE PICSC IMPLEMENTADOS
PRODUCTO PDT	CREACIÓN, SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CONVIVENCIA Y (PISCC)
INDICADOR DE PRODUCTO	NÚMERO DE (PISCC) IMPLEMENTADOS
META CUATRIENIO	1

Sin embargo, dada la insuficiencia de recursos con los que cuenta la administración municipal, se hace necesario recurrir a un convenio de asociación para sumar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Es por ello que la **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL**, se une a esta causa, realizando valiosos aportes que permitirán el desarrollo de la descentralización administrativa a partir de la prestación de servicios o traslado de la oferta institucional a las poblaciones más apartadas durante el año 2025.

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En Colombia, la actividad económica, está dividida por sectores, a saber: Sector Primario, sector secundario, y el sector terciario, y el sector cuaternario. Por lo tanto, cada sector incluye diferentes actividades económicas. En el caso específico y de acuerdo al objeto contractual y los bienes que se pretenden adquirir la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del municipio de Remedios, a través de un convenio de asociación, es decir la: **AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ESTRATEGIA AL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS**, se circunscribe en el Sector terciario o de servicios, bajo el entendido que el incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer

sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

1.2 PERSPECTIVA ECONÓMICA:

En aras de satisfacer la necesidad descrita en el objeto del convenio y en las especificaciones de las actividades, se acude a la modalidad de selección de Convenio Asociación , por lo tanto, es pertinente precisar que existen Entidades Sin Ánimo de Lucro a nivel departamental y nacional idóneas, cuyo objeto social abarca la realización de las actividades descritas en los estudios previos y pueden garantizar la satisfacción de la necesidad identificada por el Ente Territorial para el desarrollo de las actividades como estrategia al plan integral de convivencia y seguridad ciudadana del municipio de remedios.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2025/bol-IPC-mar2025.pdf

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%). https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2025/bol-IPC-mar2025.pdf

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,11 puntos porcentuales a la variación total. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2025/bol-IPC-mar2025.pdf

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En marzo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (8,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,70%), arriendo imputado (1,62%), arriendo efectivo (1,85%), gas (12,21%), frutas frescas (7,93%), educación preescolar y básica primaria (6,52%), hortalizas y legumbres frescas (14,16%), tomate (33,99%) y educación secundaria (6,12%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: plátanos (-8,15%), papas (-4,89%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-9,14%), azúcar y otros endulzantes (-3,66%) y tomate de árbol (-11,43%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 5,09% en comparación con marzo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,34%), Educación (7,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,29%) y, por último, Salud (5,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,09%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,67%), Bienes y servicios diversos (3,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,64%), Recreación y cultura (1,55%), Prendas de vestir y calzado (1,50%) y por último, Información y comunicación (-1,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,28 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2025/bol-IPC-mar2025.pdf

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En marzo de 2025 en comparación con marzo de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,49%), arriendo efectivo (6,96%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,70%), transporte urbano (9,67%), gas (16,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,12%), chocolate y productos a base de chocolate (63,91%), educación preescolar y básica primaria (9,54%), servicios relacionados con la copropiedad (9,64%) y suministro de agua (5,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,69%), huevos (-3,70%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%), arroz (-2,29%) y azúcar y otros endulzantes (-6,38%). https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2025/bol-IPC-mar2025.pdf

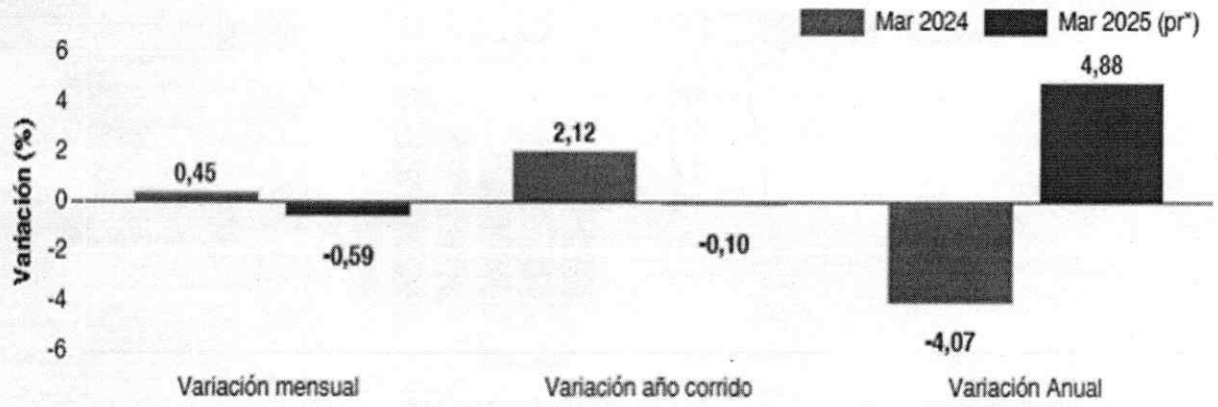
De otro lado, y de acuerdo al ***Boletín Técnico Índice de Producción Industrial*** (IPI).

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2025 presentó una variación de -0,59% respecto a febrero de 2025.

En marzo de 2025, el único sector que registró una variación negativa fue Explotación de minas y canteras con -4,15%. Los sectores de Industrias manufactureras (0,00%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,00%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,59%).

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Marzo de 2025 (pr*) - Marzo de 2024



Fuente: DANE - IPP

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

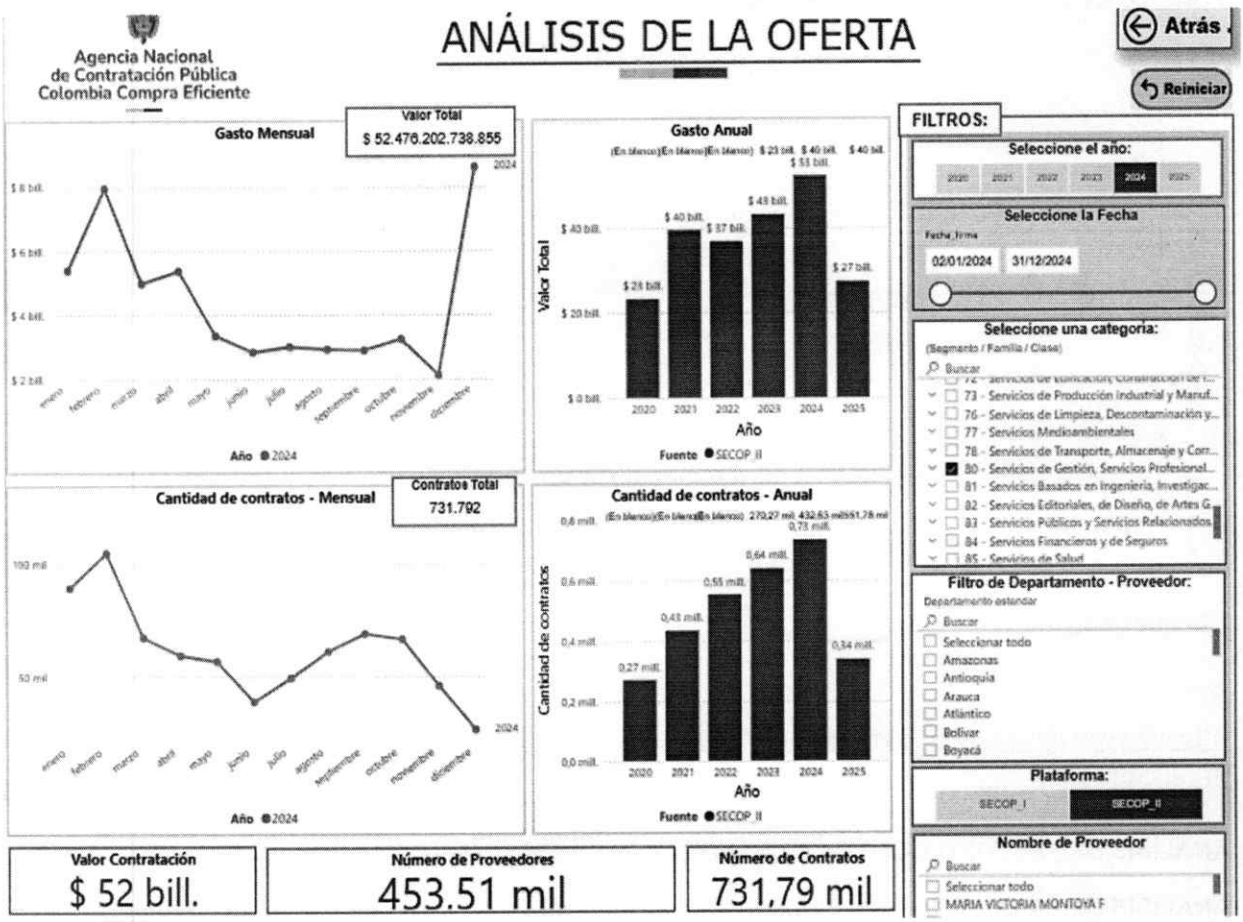
ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a convenir de acuerdo al objeto del presente proceso, se realizó consulta del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del Convenio está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
93000000	93140000	93141700	93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
80000000	80140000	80141600	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
93000000	93140000	93141500	93141514	SERVICIOS SOCIOCULTURALES

En cuanto al comportamiento de la contratación estatal de acuerdo a los clasificadores de bienes y servicios UNSPSC, citados en el cuadro anterior en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente podemos observar.




Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - ...
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEM...
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
AGENCIA DE COMERCIALIZACION E INNOVACION PA...
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE...
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C...
ALCALDIA MUNICIPIO DE SUACHOQUE
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
9312 - Relaciones internacionales
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
9314 - Servicios comunitarios y sociales
931415 - Desarrollo y servicios sociales
AM02P1202060004 Aunar esfuerzos técnicos financieros y administrativos para el desarrollo de acciones de restauración ecológica participativa en el territorio traslapado con las comunidades indígenas de Mocagua Palmeras y San Martín de Amacayacu del Parque Nacional Natural Amacayacu en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y TECNICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE HACARI NORTE DE SANTANDER Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL BRILLANTE PARA LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA CANCHA EN LA VEREDA EL BRILLANTEMUNICIPIO DE HACARINORTE DE SANTANDER
Aunar esfuerzos para la dignificación de las personas mayores en el Municipio de Aránzazu del Departamento de Caldas
Aunar esfuerzos para prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral Centros de Desarrollo Infantil CDI de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional vigente el Lineamiento Técnico para la Atención Integral a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF en armonía con la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL PARA INCREMENTAR LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA BRINDAR LA CONEXION Y ACCESO A LA INFORMACION DE LOS DERECHOS Y DEBERES EN TEMAS DE GENERO CON LAS Y LOS USUARIOS MEJORANDO LA CREDIBILIDAD Y EMPATIA DESDE Y HACIA EL SERVICIO PUBLICO
Total

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emaa@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

En igual sentido, para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia la idoneidad y experiencia de la ESAL, al igual que el valor correspondiente a su aporte económico y su objeto social.

Razón por la cual, de acuerdo al monto del aporte de la FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, no fue necesario recurrir al análisis de la información consolidada en el SIIS de la SuperSociedades, puesto que no se trata de un proceso competitivo y no hubo pluralidad de ofrecimientos para la suscripción del convenio con aportes superiores al 30% del valor oficial designado por la entidad.

Por lo que se concluyo que la ESAL en mención puede desarrollar las actividades descritas en los estudios previos que dieron origen al convenio de asociación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El valor de los aportes estimados, y el análisis técnico y económico, se consideró las siguientes variables:

Se tuvo en cuenta la consagración y cumplimiento de los principios contractuales de economía, eficacia y eficiencia. De igual manera se ha tenido en cuenta los impuestos y deducción que tendrá a su cargo el asociado, los recursos provenientes del Municipio de Remedios y del aporte de la **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL**; así mismo, el valor estimado del convenio se determinó teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, así como las actividades a desarrollar por el asociado y las responsabilidades que asumirá y en complemento de lo anterior las consultas pertinentes en la página web

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co) con el objetivo de tomar como referencia procesos similares de otras entidades públicas en las cuales se hayan celebrado contratos, con similar objeto.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
SSC-AEPSAL-002-2024	NORTE DE SANTANDER: SAN JOSÉ DE CÚCUTA	2024O-130 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS COMUNIDADES DE CÚCUTA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE CON ACCIONES DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS.	$2800,000,000	60 (DÍAS)
SIP-OJ-027-2024	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DINAMICEN LAS ESTRATEGIAS DE GARANTÍA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA. COMPONENTE NO. 1: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN NO FORMAL. COMPONENTE NO. 2: APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"	$1,353,664,458	2 MESES

CA-CONV-009-2024	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	AUNAR ESFUERZOS TCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURDICOS Y PROFESIONALES CON EL FIN DE DESARROLLAR ACCIONES INMERSAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) QUE PROMUEVA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ORDEN PBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLVAR	$500,000,000	3 (MESES)
CI-003-2024	ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC.	$1,253,406,122	111 (DÍAS)
MNSGSASISM038-2023	MUNICIPIO DE NEIVA	SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE GARANTICEN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$240,000,000	7 (MESES)
ESAL-007-2023	CHOCÓ: RÍO QUITO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PLANES, ACTIVIDADES, ACCIONES Y PROGRAMAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN 1) SEGURIDAD HUMANA PARA TENER UNA PAZ TOTAL, 2) FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y CULTURA CIUDADANA Y 3) JUSTICIA PUNITIVA Y RESTAURATIVA DEL PISCC	$600,532,700	5(MESES)

En este sentido la contratación pública es un importante aspecto del comercio internacional, puesto que los recursos públicos son escasos, la eficiencia del proceso de adquisiciones es una consideración esencial en todo régimen de contratación. La compra de bienes y servicios por los organismos oficiales (gobiernos y organismos multilaterales de diversa índole) tiene repercusiones de primer orden para las principales partes interesadas de la sociedad.

En general, se estima que un régimen de contratación abierto, transparente y no discriminatorio es el mejor instrumento para hacer un uso óptimo de los recursos, ya que permite aprovechar al máximo la

competencia entre los proveedores. Sin embargo; la contratación directa cuando el oferente ofrece condiciones favorables para la entidad contratante, puede suponer también el uso óptimo de los recursos y mayor celeridad en los bienes adquiridos.

Teniendo en cuenta que la ESAL, presento propuesta con un aporte del treinta por ciento (30%) y que la razón social y actividades de la misma puede ejecutar las actividades descritas en el objeto del convenio a celebrar y contempladas en su ficha técnica, no se solicitó oferta a otras entidades que ofrecen servicios similares.

En ese orden, la Entidad tiene conocimiento de la dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenidos en cuenta en la definición del valor promedio del bien que se define en el presente estudio de sector, y de esta manera definir el que la ESAL está calificada para asociarse y prestar del servicio que requiere la Entidad, a efectos de satisfacer la necesidad del servicio que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presente CONVENIO DE ASOCIACION ES DE QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($505.714.285), INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES, representado así: Aporte del Municipio de Remedios en la suma de TRES CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML/C ($ 354.000.000) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal NRO. 00470 del 10/04/2025; y el Aporte de la FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 151.714.285), debidamente certificados por el Contador Público de la Entidad.

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA

En la definición del valor aproximado del objeto a contratar, se tuvo en cuenta la consagración y cumplimiento de los principios contractuales de economía, eficacia y eficiencia. De igual manera se ha tenido en cuenta los impuestos y deducción que tendrá a su cargo la ESAL.

El valor total del presente CONVENIO DE ASOCIACION ES DE QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 505.714.285), INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES, representado así: Aporte del Municipio de Remedios en la suma de TRES CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML/C ($ 354.000.000) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal NRO. 00470 del 10/04/2025; y el Aporte de la FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 151.714.285), debidamente certificados por el Contador Público de la Entidad.

En esta modalidad de Contratación no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información

suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad, experiencia y capacidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad.

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La modalidad que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa con Entidad sin Ánimo de Lucro, fundamentada en el Decreto 092 de 2017, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, que establece esta modalidad contractual para dichas entidades de reconocida idoneidad para el desarrollo de programas y actividades de interés público; de igual forma la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

El artículo 209 id dispone que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

El referido artículo dispone igualmente que las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales. A través de este instrumento, el legislador procura el beneficio colectivo y la salvaguarda del interés general, el cual exige que se lleve a cabo con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado como a los requisitos establecidos en el artículo 355 de la misma Carta Constitucional, que a su vez dispone: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"; Igualmente, el artículo 141 de la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, contempla la posibilidad que las organizaciones comunitarias, benéficas de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, se vinculen al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en la ejecución de actividades de interés para la entidad, todo ello en armonía con la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

Que en este mismo sentido el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones

con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

En razón del marco y las dinámicas antes expuestas, el Ente Territorial considera pertinente, y relevante realizar **AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ESTRATEGIA AL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS.**

Para lograr estos objetivos, se requerirá una perspectiva organizacional que favorezca la coordinación, la colaboración y la participación activa de todas las partes involucradas, garantizando una gestión eficiente y efectiva de los recursos y una adecuada ejecución de los mismos en función de los objetivos.

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA

El convenio de asociación pretende desarrollar las siguientes actividades, distribuidas, así:

POR PARTE DEL MUNICIPIO:

El municipio deberá garantizar el suministro y la logística requerida para el desarrollo del sanedrín así:

ACTIVIDAD	ITENS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
INSUMOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	1	ALIMENTACION FUERZA PUBLICA REFRIGERIOS (SÁNDWICHES DE POLLO CON GASEOSA) PARA MESA PRINCIPAL, MILITARES, AUTORIDADES CIVILES, PERSONAL DE LA CASA DE CULTURA Y DEMÁS ASISTENTES A LA CONMEMORACIÓN DEL 7 DE AGOSTO DE 2025, Y CEREMONIA DE CONDECORACIÓN A MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA.	150	11.000	0%	1.650.000
	2	MEDALLA CONMEMORATIVA: CONDECORACIÓN PARA MILITARES Y POLICIAS, CON MEDALLA DECORATIVA PRESTIGIO CON ESTUCHE EN PANA VERDE CON REPLICA DE MEDALLA, BANDERA Y VENERA, LEYENDA EN BARRA: "MUNICIPIO DE REMEDIOS", ESCUDO ADELANTE Y EN LA PARTE DE ATRÁS: "POR SU INVALUABLE APOYO Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS"	15	330.000	19%	4.950.000
	3	AGUA EN BOTELLA, PET X 600 ML PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO	150	2.500	0%	375.000
	4	ESCENOGRAFÍA: ELABORACIÓN Y MONTAJE DE ESCENARIO CONFORME A LO QUE SE REQUIERA, INCLUYE DECORACIÓN PARA MESAS CON ARREGLOS FLORALES, ARREGLOS PARA EL ESCENARIO, DECORACIÓN DEL ESPACIO EN GENERAL- APROXIMADAMENTE PARA 300 PERSONAS	1	6.000.000	19%	6.000.000
	5	ARREGLOS DE FLORES NATURALES: OFRENDA FLORAL 7 DE AGOSTO DIA DEL EJERCITO NACIONAL (SEGÚN DISEÑO)	1	600.000	19%	600.000
	6	ALIMENTACION FUERZA PUBLICA ALMUERZO: SE ELIGE UNA OPCIÓN PARA TODOS: MEDALLONES DE LOMO FINO DE RES ALBARDADOS EN TOCINETA A LA PARRILLA BAÑADOS EN SALSA	150	25.000	0%	3.750.000

		DE CUATRO QUESOS CREMOSA Y SERVIDOS SOBRE CAMA DE PURE DE PAPA PASTUSA, ACOMPAÑADO DE ENSALADA., CORTE DE CERDO TIERNO 400 GRS ASADO AL CARBÓN Y LENA, BAÑADO EN SALSA BBQ•, BEBIDA: LIMONADA Y/O GASEOSA DE 400 ML				
	7	SUVENIR: COBIJA VIAJERA 130X150 CM COLORES SURTIDOS, CON DOS BORDADOS (MARAC INSTITUCIONAL Y EJERCITO)	150	110.000	19%	16.500.000
	8	PRESENTACIONES, ARTISTAS, CAPACITADORES Y ANIMACIONES EN GENERAL: PRESENTACIÓN Y SHOW DE ARTISTAS VARIOS LOCALES Y/O INTERMUNICIPALES: MARIACHIS, TROVADORES, PAPAYERAS, HUMORISTAS, CUENTEROS TALLERISTAS, PANELISTAS, EXPOSITORES.	1	1.500.000	0%	1.500.000
	9	PRESENTADOR Y/O ANIMADOR: PARA HACER LA RESPECTIVA PRESENTACION DE LAS DIEFERENTES ACTIVIDADES	1	1.090.000	0%	1.090.000
	10	ESPACIO PUBLICO DE ARTE: CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES. EVENTO LUGAR CERRADO EVENTO PEQUEÑO: SONIDO PA-SISTEMA CONVENCIONAL 3 VÍAS -2SUBS 18"- PROCESADOR DIGITAL - CONSOLA DIGITAL DE 16 INPUTS 8 OUTPUT CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS (MADI, SOUNDGRID, DANTE) ESTE SISTEMA DEBE GENERAR UNA COBERTURA HOMOGÉNEA EN TODO EL LUGAR, EL TIRO DEL SISTEMA DEBE SER IGUAL A 35 METROS, DEBE ESTAR OPTIMIZADO. MONITOREO: -2 MONITORES DE PISO MARCAS DE SISTEMAS DE AUDIO ACEPTADAS (D&B, L'ACUSTIC, MEYER SOUND, JBL, DB TECHNOLOGY, RCF, EV) MARCAS DE CONSOLAS ACEPTADAS (AVID S6L, DIGICO SERIES SD, LV1 WAVES EMOTION, BERINGHER) EL NIVEL DE PRESIÓN SONORA DEBE SER DE 99DB SPL DE COBERTURA	1	6.000.000	0%	6.000.000
	11	DECORACIÓN DE LA IGLESIA: MISA FLORES NATURALES Y DEMAS ELEMENTOS PARA LA CORACIÓN DE LA IGLESIA)	1	1.170.000	19%	1.170.000
	12	ALIMENTACION FUERZA PUBLICA DE APOYO: DESAYUNO OPCIONES: 1. CALENTADO (FRIJOLES CON ARROZ) CARNE Y HUEVOS AL GUSTO, PAN O AREPA, CAFÉ O CHOCOLATE, QUESO O QUESITO. EMPACADO CON CUBIERTOS. 2. ARROZ, POLLO SUDADO, TAJADA DE MADURO, AREPA, CHOCOLATE EMPACADO CON CUBIERTOS.3. ARROZ, CHORIZO, ESPAGUETI, AREPA, TAJADA DE MADURO, CHOCOLATE EMPACADO CON CUBIERTOS. 4. ARROZ, FRIJOLES, TAJADA DE MADURO, CARNE SUDADA, AREPA, HUEVO, CHOCOLATE EMPACADO CON CUBIERTOS, ALMUERZO OPCIONES: 1. ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE O CHICHARRÓN Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 2.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO	GLOBAL	70.000.000	0%	70.000.000

		COSTILLA GUISADA Y JUGO; EMPACADO CON CUBIERTOS. 3.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 4.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO COSTILLA GUISADA Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 5. ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE MOLIDA Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS y CENAS OPCIONES: 1. FRIJOL O SOPA DEL DÍA, ARROZ, PAPA O PLÁTANO, CARNE SUDADA, PRINCIPIO VARIADO, JUGO EMPACADO CON CUBIERTO. S2. FRIJOL, ARROZ, PAPA O PLÁTANO, POLLO SUDADO, PRINCIPIO VARIADO, JUGO EMPACADO CON CUBIERTOS. 3. ARROZ, PAPA O PLÁTANO, CARNE GUISADA, PRINCIPIO VARIADO, JUGO EMPACADO CON CUBIERTOS. 4.FIJOL, ARROZ, PAPA O PLÁTANO, CARNE MOLIDA O CHICHARRÓN, PRINCIPIO VARIADO, JUGO EMPACADO CON CUBIERTOS.				
	13	ALOJAMIENTO FUERZA PUBLICA: HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN SENCILLA (1 CAMA, VENTILADOR, TELEVISOR, BAÑO Y SERVICIO WIFI.) Y HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN DOBLE (2 CAMAS, VENTILADOR, TELEVISOR, BAÑO Y SERVICIO WIFI.)	GLOBAL	65.000.000	0%	65.000.000
VACACIONES RECREATIVAS	14	CAMISETA 100% ALGODÓN CUELLO REDONDO CON ESTAMPADO NAVIDEÑO DE TIPO UNISEX PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS, CON ESTAMPADOS VACACIONES RECREATIVAS SEGÚN DISEÑO	200	25.000	19%	5.000.000
	15	PRESTEN PROVEEDORES NACIONALES AL PRESTADOR DEL SERVICIO DE LA PRODUCCIÓN DE OBRAS DE CINE, TELEVISIÓN Y AUDIOVISUALES DE CUALQUIER GÉNERO	4	1.800.000	0%	7.200.000
	16	AGUA EN BOLSAS * 24 350 ML	150	6.000	0%	900.000
	17	JUGO TETRA BRIK 200 ML / FRUIT JUICE DRINK 6.7 OZ, DIFERENTES SABORES	2.000,00	1.800	19%	3.600.000
	18	GALLETA SABORES SURTIDOS X 12 UND.X 600G.	2.000,00	1.700	19%	3.400.000
	19	DULCE CHUPETA X 24U UND. X 456G	2.000,00	600	19%	1.200.000
	20	REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO (DE DEFENSA CIVIL Y BOMBEROS Y COMUNIDAD) OPCION 1: PASTEL DE CARNE, JUGO EN CAJA TETRA PACK DE 200 ML, OPCION 2: PASTEL DE POLLO, YOGURT DE 200 ML, OPCION 3: SÁNDWICH JAMÓN Y QUESO, JUGO EN CAJA TETRA PACK DE 200 ML, REFRIGERIOS LAS CANTIDADES DIARIAS DE ENTREGA SERÁN ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	2.000,00	11.000	0%	22.000.000
ENTREGABLES PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA E-PAIS	21	SERVICIOS EDUCATIVOS TALLERES DE EDUCACION ESCOLARES: IMPARTIR SESIONES INTERACTIVAS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES SOBRE DERECHOS, IDENTIFICACIÓN DE ABUSO, Y MECANISMOS DE DENUNCIA. REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES Y/O ABOGADO	3	500.000	0%	1.500.000
	22	SERVICIOS EDUCATIVOS FORMACIÓN PARA ADULTO/AS: CAPACITAR A DOCENTES, PADRES Y CUIDADORES EN DETECCIÓN DE VIOLENCIAS,	3	500.000	0%	1.500.000

		APOYO EMOCIONAL, Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES Y/O ABOGADO				
	23	SERVICIOS EDUCATIVOS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN: USAR REDES SOCIALES, MURALES Y EVENTOS COMUNITARIOS PARA PROMOVER ENTORNOS PROTECTORES DE NNA PARA PREVENIR LAS VULNERACIONES VIOLENCIA, REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES Y/O ABOGADO	3	500.000	0%	1.500.000
	24	SERVICIOS EDUCATIVOS FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓNCOMUNAL PARA CREAR REDES COMUNITARIAS DE APOYO AL SISTEMA DE CUIDADO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN DE MASCULINIDADES CUIDADORAS Y NO VIOLENTAS/NUEVAS MASCULINIDADES	3	500.000	0%	1.500.000
	25	SERVICIOS EDUCATIVOS CENTROS EDUCATIVOS CON ACTIVIDADES RECREATIVAS Y PSICOSOCIALES, SOSTENIDOS MEDIANTE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS, REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES	3	500.000	0%	1.500.000
	26	SERVICIOS EDUCATIVOS CAMPAÑAS COMO "VECINOS ALERTAS" INTEGRADAS CON LÍDERES, LÍDERESAS, VINCULADAS A PROTOCOLOS DE DENUNCIA DIGITAL (APPS) Y LEGAL. LIDERADOS POR LA POLICÍA NACIONAL	3	500.000	0%	1.500.000
	27	ASESORÍA JURÍDICA: OFRECER SERVICIOS LEGALES PARA VÍCTIMAS Y FAMILIAS, INCLUYENDO TALLERES SOBRE DERECHOS.	3	500.000	0%	1.500.000
	28	SERVICIOS EDUCATIVOS PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL A TRAVÉS DE TALLERES Y GRUPOS DE APOYO A ACOMPAÑAMIENTO A NNA Y MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS O SITUACIONES DE RIESGO.	3	500.000	0%	1.500.000
	29	SERVICIOS EDUCATIVOS TALLERES DE CIBERSEGURIDAD: FORTALECER A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN IDENTIFICIACIÓN DE LA VIOLENCIA DIGITAL PARA PREVENIR EL ACOSO EN LÍNEA, GROOMING, ENTRE OTROS Y DISMINUIR LOS RIESGOS CIBERNÉTICOS. REALIZADOS POR PROFESIONALES EN SISTEMAS/PSICOSOCIALES.	3	500.000	0%	1.500.000
	30	SERVICIOS EDUCATIVOS DISEÑAR ACTIVIDADES ACCESIBLES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD O DE COMUNIDADES VULNERABLES REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES Y/O ABOGADOS	3	500.000	0%	1.500.000
	31	SERVICIOS EDUCATIVOS CAPACITACIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES SOBRE EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD CON MECANISMOS FORMALES PARA INCORPORAR SUS PROPUESTAS EN POLÍTICAS LOCALES. REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES Y/O ABOGADOS	3	500.000	0%	1.500.000
	32	SERVICIOS EDUCATIVOS CAPACITAR A ADOLESCENTES EN DERECHOS Y TRABAJO PROTEGIDO PARA REDUCIR RIESGOS DE TRABAJO INFANTIL Y VULNERACIÓN DE	3	500.000	0%	1.500.000

		DERECHOS. REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES Y/O ABOGADOS				
	33	SERVICIOS EDUCATIVOS CAPACITAR A LA COMUNIDAD SOBRE LAS NORMAS EN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL, EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y LA TRATA DE PERSONAS. REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES Y/O ABOGADOS	3	500.000	0%	1.500.000
	34	SERVICIOS EDUCATIVOS ORGANIZAR EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y CONCURSOS ARTÍSTICOS QUE FORTALEZCAN LAS HABILIDADES PARA LA VIDA Y FOMENTE ENTORNOS SEGUROS Y PROTECTORES.	3	2.000.000	0%	6.000.000
	35	SERVICIOS EDUCATIVOS CAPACITAR A COMUNIDADES FRENTE A LA RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE RIESGOS NATURALES O EXTERNOS COMO DESASTRES, EL CONFLICTO ARMADO, ENTRE OTRAS. REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES, INTEGRANTES DE CUEPROS DE ENERGENCIAS Y/O ABOGADOS	3	500.000	0%	1.500.000
	36	SERVICIOS EDUCATIVOS REALIZAR TALLERES DE CRIANZA POSITIVA: ENSEÑAR A PADRES/MADRES/CUIDADORES/AS EN MANEJO DEL ESTRÉS Y COMUNICACIÓN ASERTIVA. REALIZADOS POR PROFESIONALES PSICOSOCIALES, Y/O ABOGADOS.	3	500.000	0%	1.500.000
	37	JUGO TETRA BRIK 200 ML / FRUIT JUICE DRINK 6.7 OZ, DIFERENTES SABORES	1.000	1.800	19%	1.800.000
	38	GALLETA SABORES SURTIDOS UND.X 600G.	1.000	1.700	19%	1.700.000
	39	DULCE CHUPETA UND. X 456G	1.000	580	19%	580.000
	40	ALIMENTACION FUERZA PUBLICA REFRIGERIOS OPCION 1: PASTEL DE CARNE, JUGO EN CAJA TETRA PACK DE 200 ML, OPCION 2: PASTEL DE POLLO, YOGURT DE 200 ML, OPCION 3: SÁNDWICH JAMÓN Y QUESO, JUGO EN CAJA TETRA PACK DE 200 ML, REFRIGERIOS LAS CANTIDADES DIARIAS DE ENTREGA SERÁN ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1.000	11.000	0%	11.000.000
	41	ALIMENTACION FUERZA PUBLICA ALMUERZOS: PROTEÍNA DE 120 GRAMOS APROX. (RES, POLLO, CERDO), ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATO 100 GRAMOS, SOPA DE VERDURAS, FRIJOLES, O CREMAS 250 ML, FRUTA O ENSALADA, PURÉ O GUARNICIÓN DE ALMIDÓN, COMO PAN, PAPAS, ARROZ O PASTA. BEBIDA: JUGO EN CAJA O NATURAL DE 300 ML (MORA, GUANÁBANA, TOMATE DE ÁRBOL, MANGO, FRESA) O GASEOSA DE 300 ML, O MENÚ A CONVENIR. (LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO A ELEGIR LA COMBINACIÓN DEL PLATO SEGÚN LO ESTIPULADO) PRESENTACIÓN: EMPACADO.	100	22.000	0%	2.200.000
	42	AGUA EN BOLSAS * 24 350 ML	120	6.000	0%	720.000

ENTREGABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PAZ	43	ALIMENTACION FUERZA PUBLICA ALMUERZO OPCIONES: 1. ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE O CHICHARRÓN Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 2.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO COSTILLA GUISADA Y JUGO; EMPACADO CON CUBIERTOS. 3.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 4.ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO COSTILLA GUISADA Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. 5. ARROZ, SOPA DEL DÍA, PAPA O PLÁTANO, ENSALADA, PRINCIPIO VARIADO CARNE MOLIDA Y JUGO, EMPACADO CON CUBIERTOS. LAS CANTIDADES DIARIAS DE ENTREGA SERÁN ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	400	22.000	0%	8.800.000
	44	ALIMENTACION FUERZA PUBLICA REFRIGERIOS OPCION 1: PASTEL DE CARNE, JUGO EN CAJA TETRA PACK DE 200 ML, OPCION 2: PASTEL DE POLLO, YOGURT DE 200 ML, OPCION 3: SÁNDWICH JAMÓN Y QUESO, JUGO EN CAJA TETRA PACK DE 200 ML, REFRIGERIOS LAS CANTIDADES DIARIAS DE ENTREGA SERÁN ACORDADAS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	400	11.000	0%	4.400.000
	45	ESTACIÓN DE CAFÉ	6	140.000	19%	840.000
	46	TRANSPORTE INTER VEREDAL	GLOBAL	11.885.000	0%	11.885.000
	47	MATERIAL PEDAGÓGICO MANUAL DE AUTOPROTECIÓN PARA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, LÍDERES Y LIDERESAS SOCIALES Y SUS COLECTIVOS 50 PAGINAS	1000	20.000	19%	20.000.000
	48	OLLAS COMUNITARIAS, SANCOCHO O SOPA TRADICIONAL, INGREDIENTES PAPA, PLÁTANO, PASTA, ARROZ, LENTEJA, ZANAHORIA, HABICHUELA, CEBOLLA, CILANTRO, CARNE, POLLO, ARROZ, HUEVOS, PLÁTANO MADURO; BEBIDA AGUAPANELA O LIMONADA.	5	2.500.000	19%	12.500.000
ENTREGABLES PARA CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS	49	SERVICIOS EDUCATIVOS CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS PARA INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA Y COMUNIDAD EN GENRAL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC).DICTADA POR PROFESIONAL EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, SOCIOLOGIA Y/O SICOLOGIA CON EXPERIENCIA EN DDHH, LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOSPROFESIONAL EN DERECHO, CON EXPERIENCIA EN DDHH, LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, POR HORA.	60	180.000	0%	10.800.000
	50	ESTACION DE CAFÉ	5	140.000	19%	700.000
	51	ALIMENTACION FUERZA PUBLICA REFRIGERIOS QUÉ INCLUYE PASTEL HOJALDRADO (JAMÓN, QUESO O POLLO Y MAICITOS Y/O SÁNDWICH DE	300	11.000	0%	3.300.000

		JAMÓN Y QUESO) MÁS JUGO DE CAJA O GASEOSA DE 350 ML. SERVILLETA				
	52	AGUA EN BOTELLA, PET X 600 ML PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO	300	2.500	0%	750.000
	53	CARTILLA DE DERECHOS HUMANOS, 20 PAGINAS	1.000	10.000	19%	10.000.000
	54	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES	2	820.000	19%	1.640.000
					SUBTOTAL	**17.514.200**
					IVA 19%	**336.485.800**
					TOTAL	**354.000.000**

POR PARTE DEL ASOCIADO

El asociado aportará los recursos necesarios para desarrollar **AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ESTRATEGIA AL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS.**

Los aportes, se resumen de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	ITENS	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD MESES	VALOR UNIT	TOTAL
APORTES DE LA FUNDACION	1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO DEL POYECTO: PROFESIONAL EN ÁREA AFINES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA	UN	8	2.500.000	20.000.000
	2	FOTO CABINA TEMÁTICA PARA EVENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CÁMARA: CÁMARA DIGITAL DE ALTA RESOLUCIÓN (24 MP) PANTALLA: PANTALLA TÁCTIL DE 21 PULGADAS PARA PREVISUALIZACIÓN Y SELECCIÓN DE FOTOS IMPRESORA: IMPRESORA DE FOTOS RÁPIDA (SUBLIMACIÓN DE TINTA) CON CAPACIDAD PARA IMPRIMIR EN MENOS DE 10 SEGUNDOS POR FOTO TEMÁTICAS DISPONIBLES: MÚLTIPLES TEMAS DE FONDO (BODAS, CUMPLEAÑOS, FIESTAS TEMÁTICAS, EVENTOS CORPORATIVOS, ETC.) PERSONALIZACIÓN: POSIBILIDAD DE AGREGAR MARCOS Y TEXTOS PERSONALIZADOS A LAS FOTOS PANTALLA INTERACTIVA: INTERFAZ INTUITIVA Y FÁCIL DE USAR PARA LOS INVITADOS. OPCIONES DE IMPRESIÓN: TIRA DE FOTOS (4 FOTOS POR TIRA) O FOTO INDIVIDUAL DE 10X15 CM DURACIÓN DEL ALQUILER: PAQUETES DE 2, 4, 6 Y 8 HORAS DISPONIBLES SERVICIOS ADICIONALES: PERSONALIZACIÓN DE LA CABINA Y SERVICIO DE ASISTENTE U OPERARIO DURANTE EL EVENTO, INCLUYE TRANSPORTE	UN	8	2.500.000	20.000.000
	3	PERSONAL PROFESIONAL PARA CAPACITACIONES Y TALLERES: PERSONAL EN ÁREAS AFINES DE ACUERDO AL PROYECTO PARA BRINDAR CAPACITACIONES O TALLERES - CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARAN EN LAS ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS DE LOS MUNICIPALES	UN	8	2.500.000	20.000.000
	4	PRODUCTOR TECNICO Y LOGÍSTICO DEL PROYECTO: CON EXPERIENCIA EN PRODUCCIÓN	UN	8	2.500.000	20.000.000

		DE EVENTOS Y OPERACIÓN LOGISTICA DE EVENTOS				
	5	APORTAR PANTALLA LET DE 2,50 DE ALTO POR 80 DE ANCHO PARA PROMOCIONAR, INFORMAR, Y DAR DE UNA MANERA MAS ASERTIVA LA COMUNICACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	UN	8	2.500.000	20.000.000
	6	CASTILLO INFLABLE SEGÚN DISEÑO IDEAL PARA EVENTOS ESPECIALES, MEDIDAS 4.30MT X 3.50MT X 3MT, LA FABRICACIÓN DE UN CASTILLO DE ESTA TOMA ENTRE 8 A 10 DÍAS, CORTES EN MAQUINA AUTOMÁTICA PARA FORMAS PERFECTAS.	UN	1	7.490.996	7.490.996
	7	DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPLEMENTACION DE LA IMAGEN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES	UN	8	2.500.000	20.000.000
					SUBTOTAL	**127.490.996**
					IVA 19%	**24.223.289**
					TOTAL	**151.714.285**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Remedios Antioquia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo del Convenio será partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL. Además de cumplir con el objeto del convenio al asociado le corresponderá cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto del convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el presente Convenio.
2. Cooperar con la Entidad en el cumplimiento del objeto del contrato realizando las actividades en la forma y tiempo pactados, cumpliendo las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas que se requieran para la ejecución del convenio
3. Realizar el aporte establecido en la propuesta presentada y en las actividades establecidas en los estudios previos.
4. Entregar los productos descritos en los estudios previos
5. Comunicarle al [Municipio y/o Departamento] cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio de Asociación.
6. Conformar y disponer del equipo de trabajo necesario para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en la ficha técnica, que cumpla con los requisitos de formación académica y experiencia mínima solicitados.
7. Operar coordinadamente y en constante colaboración con la Entidad.
8. Certificar que una vez sea adjudicado el presente proceso contractual mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en su propuesta y aceptados por el Ente Territorial.
9. Acatar las sugerencias que el supervisor realice con respecto al cumplimiento del objeto del convenio.
10. Suscribir la liquidación del convenio dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de ejecución del contrato.

11. Cumplir con el pago oportuno a los aportes al sistema de seguridad social en Colombia, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas reglamentarias.
12. Atender de manera oportuna las observaciones y requerimientos efectuados por la supervisión del contrato, que designe para ello el Ente Territorial.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.
15. Responder y resarcir en forma oportuna al municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del convenio.
16. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto del contrato.
17. Elaborar un informe final que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del convenio dentro de los plazos establecidos con la finalidad de justificar el desembolso gestionado para la ejecución del convenio.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
19. Cumplir con los requisitos que se establecen en el convenio para su perfeccionamiento y ejecución.
20. El asociado deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, con el informe de actividades realizadas y los respectivos registros fotográficos, de igual manera adjuntará el pago a la seguridad social, salud, y riesgos laborales y pensiones.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del convenio
2. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de informes, cuentas de cobro o facturas del asociado, en el marco del desarrollo del presente contrato.
3. Realizar el desembolso de los recursos del convenio a través de la Secretaría de Hacienda, previo informe de supervisión y recibido a entera satisfacción y de los demás requisitos para pago.
4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio, a través del Supervisor del contrato.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio.
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente convenio.
7. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Convenio de manera directa o indirecta.
8. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

Colombia Compra Eficiente ha presentado el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del

contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo3, numeral 1, artículo 5 Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

"Establece el decreto 1082 de 2015 "Por medio de cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. Régimen reglamento del sector administrativo de planeación nacional", Parte 2. "Reglamentaciones "Titulo 1. "Contratación estatal", Capítulo 2." Disposiciones especiales del sistema de compras contratación pública," Sección 1." Modalidades de selección", subsección 4. artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, "la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía en el de adquisición de grandes superficies".

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios

previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1 "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública" Sección 1 "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales" Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación dese la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo". La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y Clasificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

La Alcaldía del Municipio de Remedios, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riegos de la presente contratación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL**
CASI CIERTO	SE ESPERA QUE OCURRA EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS	5
PROBABLE	PROBABLEMENTE OCURRA EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS	4
POSIBLE	ES POSIBLE QUE OCURRA ALGUNAS	3
IMPROBABLE	PODRÍA OCURRIR ALGUNAS VECES	2
RARO	SU OCURRENCIA ES DEMASIADO EVENTUAL	1

TIPO DE RIESGO		CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
1.ECONOMICOS	Incremento de los Precios (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las	General	Externo	Ejecución	Rarpo	1	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	utilidades esperadas o generar pérdidas)							
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se suspende el proceso
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del Convenio	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso.
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Municipio	
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del Convenio.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del Convenio	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
	Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Incumplimiento del Convenio: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del Convenio, no cumple con las especificaciones del alcance del Convenio, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del Convenio: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES	**Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
		accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisarán las condiciones de la administración del APU
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisarán las condiciones de la administración del APU
6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Suspensión de servicios públicos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la		Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	ejecución del Convenio, obsolescencia tecnológica.						

Establece el decreto 1082 de 2015 "Por medio de cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. Régimen reglamento del sector administrativo de planeación nacional", Parte 2. "Reglamentaciones "Titulo 1. "Contratación estatal", Capítulo 2." Disposiciones especiales del sistema de compras contratación pública," Sección 1." Modalidades de selección", subsección 4. Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
NOMBRE: **DAVID ENRIQUE LEÓN CHICO**
FIRMA: